



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial radicado electrónicamente el día 9 de noviembre del año calendario, en el que se revoca el poder concedido a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA y se otorga poder a un nuevo profesional del Derecho. Para proveer Bucaramanga, 16 de dieciséis de noviembre 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	HERNANDO GABRIEL GUERRA PÉREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 1034
RADICADO:	680014189001-2020-00072-00
DECISIÓN:	ADMITE REVOCATORIA DE PODER RECONOCE PERSONERÍA NUEVO APODERADO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede, se tiene que la Abogada YULIANA CAMARGO GIL, aporta la trazabilidad del poder que le fuera conferido por la demandante BAGUER S.A.S, así como a revocatoria a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA; así las cosas, procede el Despacho a aceptar la solicitud por cumplir con lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P.

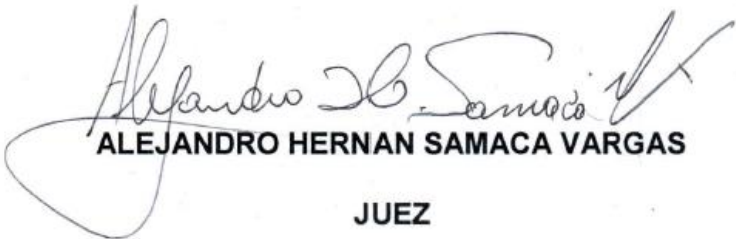
Por las consideraciones en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la revocatoria del poder efectuado por la demandante BAGUER S.A.S a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada YULIANA CAMARGO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.918.415 y portadora de la tarjeta profesional No 363.571 del C. S de la J en los términos del poder conferido, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados – SIRNA profesionaljuridico2@baguer.com.co.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 17 **DE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

NOVIEMBRE DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

mdp